



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.245

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010 – DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación del crédito presupuestario para la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), que estará afectada al Presupuesto 2010 de la Dirección Nacional de Transporte, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que las autoridades de la Dirección Nacional de Transporte serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los un día del mes de noviembre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados



Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
Asunción, 29 de diciembre de 2010.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.245

ANEXO

23-11-1-001-00-00

Entidad :	23 11	DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Tipo de Presupuesto :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsable :	2	DIRECCION ADMINISTRATIVA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	001	99	JORNALES	0	97.643.249	97.643.249	0	100.000.000	197.643.249
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	806.089.678	0	806.089.678	50.000.000	0	756.089.678
250	30	001	99	ALQUIL. Y DERECHOS	100.000.000	0	100.000.000	50.000.000	0	50.000.000
Total:					906.089.678	97.643.249	1.003.732.927	100.000.000	100.000.000	1.003.732.927

Tipo de Presupuesto :	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	REGULACION DEL TRANSPORTE
Unidad Responsable :	2	DIRECCION ADMINISTRATIVA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	001	99	JORNALES	859.587.783	100.000.000	959.587.783	0	50.000.000	1.009.587.783
240	30	001	99	G.P/SERV.AS.MAN.REP	0	100.000.000	100.000.000	50.000.000	0	50.000.000
Total:					859.587.783	200.000.000	1.059.587.783	50.000.000	50.000.000	1.059.587.783
Totales:					1.765.677.461	297.643.249	2.063.320.710	150.000.000	150.000.000	2.063.320.710